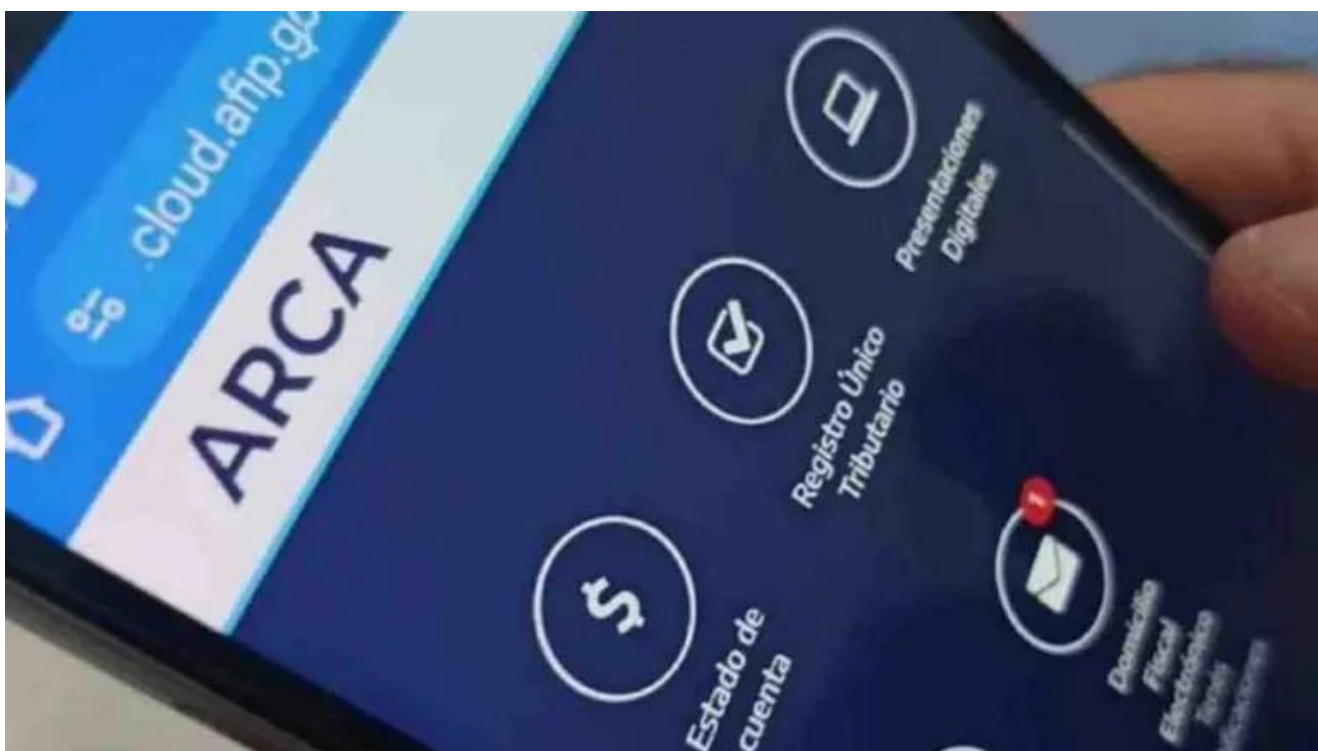


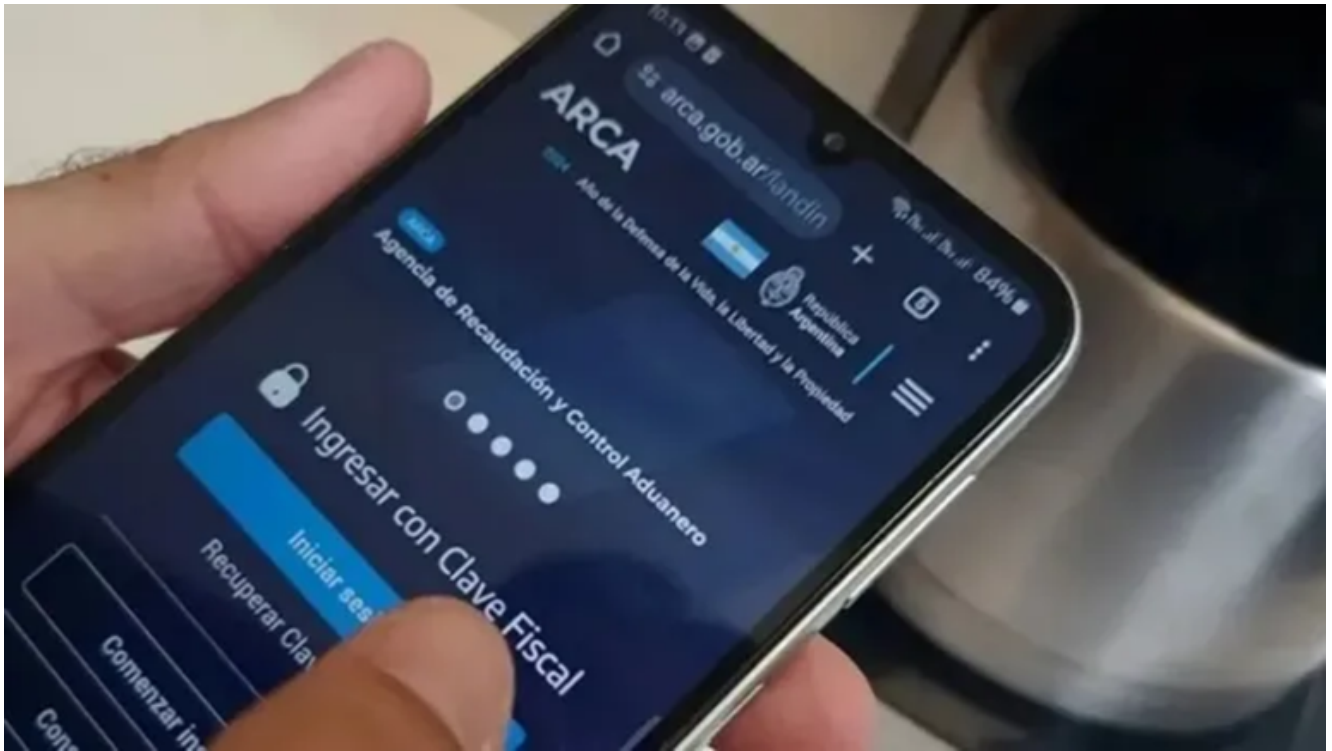
# ARCA vigila las transferencias en septiembre 2025: estos son los nuevos montos que controlan

17/09/2025



La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) estableció los montos máximos permitidos para las operaciones bancarias y digitales que no necesitan ser justificadas. La medida, que rige tanto para personas físicas como para las personas jurídicas, se da en un contexto atravesado por el cada vez más extendido uso de billeteras virtuales y transferencias como medio de pago.

En este sentido, tanto los bancos como las **billeteras digitales** deberán informar cualquier movimiento que supere los límites dispuestos. Es por eso la importancia de conocer los topes que están en vigencia y evitar así bloques o que el organismo pida información.



## Los topes establecidos por ARCA

Los límites a partir de los cuales las entidades financieras deberán reportar las operaciones son los siguientes:

- **Transferencias y acreditaciones:** hasta \$ 50.000.000 para personas físicas y \$ 30.000.000 para jurídicas.
- **Extracciones en efectivo:** límite de \$ 10.000.000.
- **Saldos bancarios al cierre del mes:** máximo de \$ 50.000.000 para particulares y \$ 30.000.000 para empresas.
- **Plazos fijos:** hasta \$ 100.000.000 en personas físicas y \$ 30.000.000 para personas jurídicas.
- **Tenencias en sociedades de bolsa:** tope de \$ 100.000.000 para individuos.
- **Compras como consumidor final:** se permiten hasta \$ 10.000.000 sin necesidad de justificar.
- **Pagos de todo tipo:** límite de \$ 50.000.000 para personas físicas y \$ 30.000.000 para personas jurídicas.

Un dato a tener en cuenta es que si bien no hay un límite en

la cantidad de operaciones que se pueden hacer por mes, sí hay un control sobre el total acumulado. En caso de que se supere, el sistema activará un aviso automático al **ente recaudador**.

## **Transferencias: ¿Qué pasa si se exceden los montos fijados?**

Si una persona o empresa supera los límites, el **ente recaudador** puede exigirle al usuario que presente la documentación para respaldar el origen del dinero y los movimientos. Entre los principales documentos que se piden figuran los siguientes:

- Recibos de sueldo o comprobantes de jubilación
- Declaraciones juradas de impuestos
- Facturas por ventas o servicios
- Constancias de transferencias anteriores

Si el origen del **dinero** está justificado, ya sea por la venta de algún bien que implique una suma importante -como puede ser un vehículo o una propiedad- o por el cobro de un trabajo facturado, no debería haber problemas. Sin embargo, es importante estar informados al respecto y evitar inconvenientes.

## **Controles y consejos**

Si bien superar los límites establecidos por **ARCA** para las transferencias no implica un problema legal en lo inmediato, después puede significar revisiones exhaustivas de parte del organismo. Por eso, la clave está en «anticiparse y facturar servicios y ventas de manera habitual, estar registrado correctamente en ARCA y conservar todos los comprobantes de operaciones y transacciones importantes».

De esta forma, se pueden evitar trabas innecesarias y

«garantizar que las **transferencias** de gran valor se acrediten sin complicaciones».

## **Los nuevos montos para investigar evasión que estableció la Reforma del Régimen Penal Tributario:**

La Cámara de Diputados aprobó en agosto una reforma que modifica los valores a partir de los cuales la **Agencia de Recaudación** puede iniciar investigaciones por evasión tributaria. La iniciativa, que tuvo 226 votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones, ahora espera el tratamiento en el Senado.

- **Evasión simple:** se investigará cuando el monto no declarado esté por encima de los \$ 107 millones, que se traduce en 345 salarios mínimos.
- **Evasión agravada:** se considerará cuando el monto exceda los \$ 1.000 millones, que equivalen a 3450 salarios mínimos.
- Las penas van desde los dos a los seis años de prisión para la evasión simple, y de 3 años y medio a 9 años para la evasión agravada.

Fuente: La Mañana de Neuquén.